



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

REGISTROS DE DECRETOS
2024

14 de noviembre de 2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

La solicitud de colaboración efectuada por personal directivo y de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal Nro. 1 sito en el Barrio Cópola de esta ciudad a efectos de ayudarlos a solventar los costos que implique el pago de amplificación de sonido para la fiesta comunitaria que esta institución llevará a cabo el día 22 de noviembre próximo, y

CONSIDERANDO:

La intención de este Departamento Ejecutivo de acudir en ayuda de la asociación solicitante en razón que esta institución de educación pública de reciente creación brinda un excelente servicio cuyo objetivo es el desarrollo global del niño de 45 días a 2 años respondiendo a sus necesidades bio-pisco-sociales y realizando una acción educativa preventiva integral, por lo cual es significativamente trascendente apoyar este proyecto educativo, ,

Que la naturaleza del gasto que demande la aplicación de este Programa se encuadra en los preceptos que determina la Ley de Financiamiento Educativo instituidos por la Ley 26.075, específicamente cuando en uno de sus ítems establece **"promover estrategias y mecanismos de asignación de recursos destinados a garantizar la inclusión y permanencia escolar de niños, niñas y jóvenes"** **"permitiendo favorecer la igualdad de oportunidades en el sistema educativo nacional"**, especialmente en lo que hace al fondo de infraestructura escolar,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), a la **ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDÍN MATERNAL N° 1 – C.U.I.T. 30-71786835-4-**, con destino a solventar los costos que implique la contratación de equipos de sonido y amplificación para fiesta comunitaria que realizará esta institución el día viernes 22 de noviembre próximo como clausura de este ciclo lectivo, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01- Actividad Central 01- Actividad Específica 03-5.1.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.692

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte